

## RESOLUCIÓN No. 9 3 DE 2019

"Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON "

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

#### CONSIDERANDO

Que la Ley General de Archivo 594 de 2000, en el titulo XI "Conservación de Documentos", artículo 46 establece que, "Conservación de documentos. Los archivos de la administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" agrupó y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura.

Que en el literal g) del artículo 2.8.2.5.9. del mismo Decreto, establece como un proceso de gestión documental, la preservación a largo plazo como el "Conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento". A su vez, en el Artículo 2.8.2.6.1., literal g, determina que las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita "Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación". y para finalizar, en artículo 2.8.2.6.3., señala que la preservación de documentos en ambientes electrónicos y establece que las medidas mínimas de conservación preventiva y largo plazo podrán ser basadas en procesos como la migración, la emulación o el refreshing, o cualquier otro proceso de reconocida capacidad técnica que se genere en el futuro.

Que en el Acuerdo 006 de 2014 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado "Por medio de la cual se desarrollan los artículos 46, 47, y 48 de la Ley 594 de 2000", en su Artículo 1, señala que "la implementación del Sistema Integrado de Conservación tiene finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tupo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo sus atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental".

Que el Artículo 5 del citado Acuerdo, establece que "Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos, tanto en Plan de Conservación Documental como el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo (...)", estableciendo su estructura y elementos mínimos que los conforma. A su vez, en el artículo 11, "Aprobación del Sistema Integrado de Conservación" dispone que el Sistema Integrado de Conservación — SIC deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo de las entidades de orden nacional o por el comité interno de archivos de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité.

Que en el capítulo 2 de la Resolución 284 de 2018 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Artículo 15 "Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño". Establece como una de sus funciones la de "Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión"

Que en consecuencia de lo anterior y con el fin de garantizar la conservación y preservación de toda la documentación de la entidad, independiente del medio en el que se encuentre, manteniendo sus atributos tales como unidad integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, y accesibilidad, se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC de IDIPRON.

Cra. 27A No. 63B – 07 Tel. 3100411 www.idipron.gov.co Info: Linea 195





# RESOLUCIÓN No. 9 3 DE 2019 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON "

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la sesión llevada a cabo los días 28 y 29 de noviembre de 2019 según consta en el Acta 005, aprobó el documento que contiene el Sistema Integrado de Conservación a adoptar por la entidad. Así mismo, la Subdirección del Sistema Distrital de Archivo de la Dirección Archivo de Bogotá, le dio viabilidad técnica el 5 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación-SIC en el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los lineamientos, implementación y coordinación del Sistema Integrado de Conservación-SIC debe estar a cargo de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, articulado con el equipo interdisciplinario del Área de Administración Documental.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página WEB de IDIPRON, www.idipron.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 3 0 DIC 2019

WILFREDO GRAJALES ROSA

Dirección General

Proyectó: Lady Carolina Torres Fajardo / Contratista – Área Administración Documental Revisión Técnica: Yennifer Padilla Martínez / Responsable Área Administración Documental Revisión Jurídica: Angelica Pacheco / Abogada Oficina Asesora Jurídica

Jesús Leandro Tarazona Moncada / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo y Financiero 

### Aprobó: Mauricio Diaz Lozano / Subdirector Administrativo / Subdirector Diaz Lozano / Subdirector / Subdir

No

Cra. 27A No. 63B - 07 Tel. 3100411

www.idipron.gov.co Info: Linea 195

